

CONVENIO

CENTRO DE INVESTIGACION MINERA Y METALURGICA Y UNIVERSIDAD TECNICA ACADEMIA DE MINAS DE FREIBERG

En Santiago a 22 de octubre de 2007, entre el Centro de Investigación Minera y Metalúrgica, Rol Único Tributario N° 70.001.300-6, representado por su Director Ejecutivo don Sergio Villegas Sánchez, cédula nacional de identidad N° 5.116.121-1 ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Avenida Parque Antonio Rabat N° 6.500, en adelante "CIMM" y la Technische Universität Bergakademie Freiberg Alemania representada por su Vicerrector Encargado de Relaciones Internacionales Prof. Dr. Christoph Breitreuz pasaporte Alemán N° 579303532 domiciliados en la ciudad de Freiberg, Alemania.

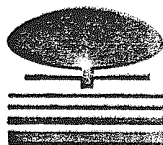
CONSIDERANDO:

1. Que el principal desafío del CIMM es convertirse en líder en el ámbito de la investigación Minera y Metalúrgica considerando los objetivos definidos para los próximos años por parte de la empresa pública y privada, desarrollando el uso de tecnologías limpias y aplicaciones que posibiliten alcanzar la sustentabilidad social, económica y ambiental, dirigiendo dicha estrategia de trabajo a la formulación y ejecución de proyectos que fomenten la innovación de nuestro país.
2. La gran experiencia y prestigio que posee la Universidad Técnica Academia de Minas de Freiberg, Alemania, particularmente en las áreas de Geociencias y Geoingeniería, Geoecológica, Ciencia y Tecnología de Materiales, Desarrollo de Materiales Semiconductores, Tecnología de Procesos e Ingeniería Medioambiental, Tecnología de Partículas, Tecnología Energética, Ciencias Económicas e Investigación de Innovación.
3. El interés de las partes en desarrollar un mecanismo de colaboración mutua y de aumentar esfuerzos y recursos disponibles para facilitar el conocimiento y la investigación, en especial en el campo de la ingeniería y tecnología, destinadas a fortalecer el segmento de la minería de mediana y pequeña escala, con tecnologías ambientalmente sustentables y una visión polimetálica de los recursos en los procesos mineros del país. De igual forma se desea avanzar en investigación y desarrollo de iniciativas destinadas a la búsqueda de nuevos posibles usos del cobre y su defensa como material noble para el desarrollo de la sociedad.
4. La conveniencia de efectuar trabajos conjuntos en áreas científicas y tecnológicas y de contribuir a una vinculación más estrecha y permanente entre ambas instituciones, facilitando el desarrollo de iniciativas para postular a fondos nacionales e internacionales que permitan materializar las

CIMM

CENTRO DE INVESTIGACION MINERA Y METALURGICA

1



investigaciones o proyectos que ambas instituciones estimen convenientes para el buen logro de este convenio.

5. La decisión de las partes de aprovechar los recursos humanos y materiales disponibles para la ejecución de tareas específicas.

ACUERDAN:

PRIMERO: Generar soluciones tecnológicas para el tratamiento de Menas Polimetálicas, para el segmento de la Mediana Minería en Chile, ampliando con esto la oferta de productos comerciales vinculados a la producción de Cobre.

SEGUNDO: Desarrollar Modelamiento y simulaciones de procesos Mineros Metalúrgicos del Segmento de la Mediana Minería, con el objeto de mejorar el control de procesos, la predicción de resultados metalúrgicos, la predicción de impactos ambientales, facilitar el adiestramiento y capacitación de personal de operaciones.

TERCERO: Generar soluciones tecnológicas para el tratamiento de Pasivos Mineros, Riles, Remediación Ambiental y Generación de Propuestas de Normas Ambientales.

CUARTO: Generar Programas de Excelencia en la Gestión Tecnológica y Desarrollo del Negocio Minero.

QUINTO : CIMM destinará a su personal especializado para que trabaje en forma conjunta con personal y alumnos de LA UNIVERSIDAD en la ejecución de trabajos y programas específicos, según se convenga en cada oportunidad en instalaciones de ambas instituciones o en espacios de terceros, de acuerdo a los requerimientos de los estudios o proyectos que desarrollen de manera conjunta.

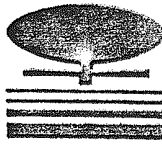
CIMM facilitará a LA UNIVERSIDAD el uso de sus equipos, laboratorios, instalaciones, instrumentos y bienes destinados a la consecución de los fines del presente convenio, de acuerdo a las condiciones y términos que fije cada institución, proporcionando los recursos requeridos, de acuerdo con sus posibilidades.

SEXTO: LA UNIVERSIDAD dará facilidades que se acordarán según sean las circunstancias, al personal de CIMM para realizar cursos de perfeccionamiento y estudios de postgrados de acuerdo con los planes de estudios, requisitos, reglamentación y vacantes establecidas en cada caso por LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD destinará a su personal especializado para que trabaje en forma conjunta con personal de CIMM en la ejecución de trabajos y programas específicos, según se convenga en cada oportunidad.

CIMM

CENTRO DE INVESTIGACIÓN MINERA Y METALÚRGICA



SEPTIMO: Cada una de las partes realizará, de acuerdo con sus posibilidades y disponibilidad según sea acordado en cada caso, los estudios o proyectos que le encargue la otra para solucionar o estudiar problemas de la industria nacional en el campo de la ingeniería y tecnología destinadas a fortalecer e incentivar el uso de tecnologías limpias y ambientalmente sustentables en los procesos mineros e industriales del país.

Se deberá dar especial énfasis al desarrollo de iniciativas que permitan efectuar publicaciones de carácter internacional, en los ámbitos de investigación realizados de manera conjunta por ambas instituciones.

OCTAVO: Los términos económicos que signifiquen las prestaciones y trabajos en las modalidades indicadas en la cláusula anterior, su plazo, su pago y financiamiento, serán estudiados y acordados por las partes para cada proyecto específico. Dichos acuerdos específicos se concretarán mediante la suscripción de un documento por parte de los respectivos representantes de ambas instituciones. Además, se deberá dar especial énfasis a las iniciativas de postulación a fondos nacionales e internacionales para investigación.

En este sentido, tanto LA UNIVERSIDAD como CIMM declaran expresamente que el presente convenio tiene como especial propósito, además de lo ya señalado, la postulación a concursos para la obtención de fondos nacionales e internacionales destinados al financiamiento de proyectos de investigación conjunta, en particular se deben privilegiar proyectos vinculados al modelamiento virtual y generación de nuevas tecnologías y procesos de Producción Limpia.

NOVENO: Los antecedentes o información que CIMM proporcione a LA UNIVERSIDAD para los proyectos que se acuerden, los datos que ésta recoja o elabore durante el desarrollo de los trabajos y las conclusiones contenidas en los informes que se emita, se considerarán de carácter reservado y confidencial.

Esta información no podrá ser publicada ni traspasada a terceros bajo ningún título, salvo autorización previa y escrita de CIMM.

Análogamente, los antecedentes o información que la Universidad proporcione a CIMM tendrán carácter reservado y confidencial, con las mismas restricciones impuestas por CIMM a la Universidad.

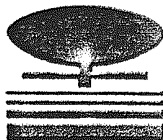
Esta confidencialidad no será aplicable a antecedentes o datos que sean de conocimiento público.

De este modo, ninguna de las partes del presente convenio, sus empleados, ejecutivos o directores, podrán hacer publicidad de cualquier clase, promoción, uso, etc. de dicha información para otros propósitos diferentes de los indicados en el presente convenio sin autorización de la otra parte.

DECIMO: El presente convenio tendrá una duración de cuatro años a contar de esta fecha, renovable tácitamente por plazos iguales si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término. En todo caso, cualquiera de las partes podrá ponerle término, mediante aviso

CIMM

CENTRO DE INVESTIGACION MINERA Y METALURGICA



escrito remitido a la otra con 90 días de anticipación a la fecha de término, por carta certificada, sin necesidad de expresar causa y sin indemnización alguna.


DECIMO PRIMERO: Para facilitar el buen cumplimiento de este convenio y agilizar las diferentes iniciativas que se deberán llevar a cabo por ambas instituciones, los firmantes designarán a sus representantes como contraparte válida para estos efectos.

DECIMO SEGUNDO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile y se someten a sus tribunales de justicia para todos los efectos legales derivados de la firma de este convenio.

DECIMO TERCERO: Se deja establecido que los idiomas oficiales para los efectos del presente contrato, serán Alemán y Español.

DECIMO CUARTO: El presente convenio se otorga y firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 de ellos en poder de cada una de las partes.

La personería de don Sergio Villegas Sánchez, como Director Ejecutivo de CIMM, consta en acuerdo N° 730 del Acta Sesión de Directorio N° 255 del consejo directivo del CIMM, protocolizado el 21 de Abril de 2006 ante Fernando Alzate Claro, abogado, notario público suplente de doña Antonieta Mendoza Escala titular, de la décimo sexta notaría y conservador de minas de Santiago, con oficio en calle San Sebastián N° 2750, comuna de las Condes.



Prof. Dr. Christoph Breitzkreuz
VICERRECTOR

**Encargado de Relaciones
Internacionales
Universidad Técnica Academia de
Minas Freiberg**



Sergio Villegas Sánchez
DIRECTOR EJECUTIVO
**Centro de Investigación Minera y
Metalúrgica
CIMM**

CIMM

CENTRO DE INVESTIGACION MINERA Y METALÚRGICA